



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 25 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 6.638 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Solicitud N°8533 de fecha 12 de Octubre de 2016, ingresada por el "Club de Rodeo Chileno de Parral, de esta comuna de Parral.
2. Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
4. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

1.- AUTORIZÁSE, la realización del evento denominado "Primera con Punto", por parte del Club de Rodeo Chileno, para los días 05 y 06 de Noviembre de 2016, en la Media Luna Santiago Urrutia Benavente, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Fernando Martínez.-

2.- AUTORIZÁSE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 05 de Noviembre de 2016 desde las 08:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. del día siguiente.-

Domingo 06 de Noviembre de 2016 desde las 08:00 hrs. hasta las 00:00 de la madrugada del día siguiente.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ECH/pcg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados